

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE ASESORÍAS JURÍDICAS DE VÍCTIMAS														
APORTACIÓN FEDERAL		0.00		APORTACIÓN ESTATAL		5,420,514.75		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		5,420,514.75						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
02	04	03					Fortalecimiento de Asesorías Jurídicas de Víctimas	0.00	0.00	0.00	5,420,514.75	0.00	5,420,514.75	5,420,514.75		
02	04	03	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	4,809,164.76	0.00	4,809,164.76	4,809,164.76		
02	04	03	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	4,809,164.76	0.00	4,809,164.76	4,809,164.76		
02	04	03	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	4,809,164.76	0.00	4,809,164.76	4,809,164.76	Persona	20
02	04	03	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	4,809,164.76	0.00	4,809,164.76	4,809,164.76		
02	04	03	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	611,349.99	0.00	611,349.99	611,349.99		
02	04	03	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	121,349.99	0.00	121,349.99	121,349.99		
02	04	03	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	43,349.99	0.00	43,349.99	43,349.99		
02	04	03	5000	5100	511	007	Escritorio	0.00	0.00	0.00	31,349.99	0.00	31,349.99	31,349.99	Pieza	8
02	04	03	5000	5100	511	020	Silla ejecutiva	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00	Pieza	8
02	04	03	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	78,000.00	0.00	78,000.00	78,000.00		
02	04	03	5000	5100	515	001	Computadora personal	0.00	0.00	0.00	69,720.00	0.00	69,720.00	69,720.00	Pieza	6
02	04	03	5000	5100	515	011	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	0.00	0.00	0.00	8,280.00	0.00	8,280.00	8,280.00	Pieza	6
02	04	03	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	490,000.00	0.00	490,000.00	490,000.00		
02	04	03	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	0.00	0.00	0.00	490,000.00	0.00	490,000.00	490,000.00		
02	04	03	5000	5400	541	001	Vehículo	0.00	0.00	0.00	490,000.00	0.00	490,000.00	490,000.00	Pieza	2

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Contar con un mínimo de asesores jurídicos que conozcan el marco normativo del sistema de justicia penal en materia de víctimas, con habilidades de negociación en salidas alternativas y de litigio en juicios orales en cada Agencia del Ministerio Público, Juzgado y Sala en materia Penal y en cada Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Fortalecer con infraestructura y equipamiento a la asesoría jurídica en atención a víctimas en el “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para cumplir con los principios y las atribuciones correspondientes dentro del marco constitucional y legal.

V. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

A. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL.														
APORTACIÓN FEDERAL		12,359,088.64		APORTACIÓN ESTATAL		0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		12,359,088.64						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
03	05	01					Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional	12,359,088.64	0.00	12,359,088.64	0.00	0.00	0.00	12,359,088.64		
03	05	01	2000				Materiales y Suministros	5,628,155.34	0.00	5,628,155.34	0.00	0.00	0.00	5,628,155.34		
03	05	01	2000	2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	298,717.63	0.00	298,717.63	0.00	0.00	0.00	298,717.63		
03	05	01	2000	2500	254		Materiales, accesorios y suministros médicos	298,717.63	0.00	298,717.63	0.00	0.00	0.00	298,717.63		
03	05	01	2000	2500	254	001	Materiales, accesorios y suministros médicos	298,717.63	0.00	298,717.63	0.00	0.00	0.00	298,717.63	Pieza	29,280
03	05	01	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,882,509.62	0.00	3,882,509.62	0.00	0.00	0.00	3,882,509.62		
03	05	01	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	3,369,479.26	0.00	3,369,479.26	0.00	0.00	0.00	3,369,479.26		
03	05	01	2000	2700	271	002	Impermeable	185,693.52	0.00	185,693.52	0.00	0.00	0.00	185,693.52	Pieza	171
03	05	01	2000	2700	271	003	Vestuario y uniformes	3,183,785.74	0.00	3,183,785.74	0.00	0.00	0.00	3,183,785.74	Pieza	1,568
03	05	01	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	513,030.36	0.00	513,030.36	0.00	0.00	0.00	513,030.36		
03	05	01	2000	2700	272	003	Fornitura	513,030.36	0.00	513,030.36	0.00	0.00	0.00	513,030.36	Pieza	171
03	05	01	2000	2800			Materiales y Suministros para Seguridad	1,446,928.09	0.00	1,446,928.09	0.00	0.00	0.00	1,446,928.09		
03	05	01	2000	2800	282		Materiales de seguridad pública	182,478.70	0.00	182,478.70	0.00	0.00	0.00	182,478.70		
03	05	01	2000	2800	282	004	Espray con agresivo químico	30,218.29	0.00	30,218.29	0.00	0.00	0.00	30,218.29	Pieza	400
03	05	01	2000	2800	282	005	Gas lacrimógeno	26,860.70	0.00	26,860.70	0.00	0.00	0.00	26,860.70	Pieza	350
03	05	01	2000	2800	282	006	Granadas	125,399.71	0.00	125,399.71	0.00	0.00	0.00	125,399.71	Pieza	100

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENCER	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
03	05	01	2000	2800	283		Prendas de protección para seguridad pública y nacional	1,264,449.39	0.00	1,264,449.39	0.00	0.00	0.00	1,264,449.39		
03	05	01	2000	2800	283	001	Botas tácticas	797,511.35	0.00	797,511.35	0.00	0.00	0.00	797,511.35	Par	442
03	05	01	2000	2800	283	002	Bastón retráctil	124,723.20	0.00	124,723.20	0.00	0.00	0.00	124,723.20	Pieza	80
03	05	01	2000	2800	283	009	Esposas	59,960.40	0.00	59,960.40	0.00	0.00	0.00	59,960.40	Pieza	50
03	05	01	2000	2800	283	012	Grilletes de pies y manos	89,992.80	0.00	89,992.80	0.00	0.00	0.00	89,992.80	Pieza	50
03	05	01	2000	2800	283	013	Guantes	25,188.23	0.00	25,188.23	0.00	0.00	0.00	25,188.23	Par	70
03	05	01	2000	2800	283	015	Lámpara led táctica	160,358.40	0.00	160,358.40	0.00	0.00	0.00	160,358.40	Pieza	80
03	05	01	2000	2800	283	022	Porta lámpara	6,715.01	0.00	6,715.01	0.00	0.00	0.00	6,715.01	Pieza	80
03	05	01	5000				Bienes Muebles, inmuebles e intangibles	3,630,933.30	0.00	3,630,933.30	0.00	0.00	0.00	3,630,933.30		
03	05	01	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	1,222,994.66	0.00	1,222,994.66	0.00	0.00	0.00	1,222,994.66		
03	05	01	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	202,109.38	0.00	202,109.38	0.00	0.00	0.00	202,109.38		
03	05	01	5000	5100	511	001	Araqueel	7,779.64	0.00	7,779.64	0.00	0.00	0.00	7,779.64	Pieza	3
03	05	01	5000	5100	511	002	Archivero	26,616.99	0.00	26,616.99	0.00	0.00	0.00	26,616.99	Pieza	5
03	05	01	5000	5100	511	008	Escritorio	41,958.03	0.00	41,958.03	0.00	0.00	0.00	41,958.03	Pieza	9
03	05	01	5000	5100	511	015	Locker	38,586.24	0.00	38,586.24	0.00	0.00	0.00	38,586.24	Pieza	7
03	05	01	5000	5100	511	020	Silla	38,340.00	0.00	38,340.00	0.00	0.00	0.00	38,340.00	Pieza	10
03	05	01	5000	5100	511	022	Sillón ejecutivo	19,271.68	0.00	19,271.68	0.00	0.00	0.00	19,271.68	Pieza	3
03	05	01	5000	5100	511	023	Sillón semiejecutivo	29,556.80	0.00	29,556.80	0.00	0.00	0.00	29,556.80	Pieza	7
03	05	01	5000	5100	512		Muebles, excepto de oficina y estantería	63,934.56	0.00	63,934.56	0.00	0.00	0.00	63,934.56		
03	05	01	5000	5100	512	005	Litera	63,934.56	0.00	63,934.56	0.00	0.00	0.00	63,934.56	Pieza	6
03	05	01	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	756,480.68	0.00	756,480.68	0.00	0.00	0.00	756,480.68		
03	05	01	5000	5100	515	001	Computadora de escritorio	629,109.76	0.00	629,109.76	0.00	0.00	0.00	629,109.76	Pieza	24
03	05	01	5000	5100	515	006	Equipo biométrico	7,110.34	0.00	7,110.34	0.00	0.00	0.00	7,110.34	Pieza	1
03	05	01	5000	5100	515	009	Escáner	32,497.76	0.00	32,497.76	0.00	0.00	0.00	32,497.76	Pieza	2
03	05	01	5000	5100	515	027	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	87,762.82	0.00	87,762.82	0.00	0.00	0.00	87,762.82	Pieza	24
03	05	01	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	200,470.04	0.00	200,470.04	0.00	0.00	0.00	200,470.04		
03	05	01	5000	5100	519	001	Aire acondicionado	167,336.96	0.00	167,336.96	0.00	0.00	0.00	167,336.96	Pieza	10
03	05	01	5000	5100	519	004	Componentes de controles de acceso (chapas magnéticas, tarjetas, etc.)	26,482.80	0.00	26,482.80	0.00	0.00	0.00	26,482.80	Pieza	5
03	05	01	5000	5100	519	017	Ventilador	6,650.28	0.00	6,650.28	0.00	0.00	0.00	6,650.28	Pieza	7
03	05	01	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	265,802.40	0.00	265,802.40	0.00	0.00	0.00	265,802.40		
03	05	01	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	26,445.22	0.00	26,445.22	0.00	0.00	0.00	26,445.22		
03	05	01	5000	5200	521	008	Pantalla	26,445.22	0.00	26,445.22	0.00	0.00	0.00	26,445.22	Equipo/ Pieza	2
03	05	01	5000	5200	523		Cámaras fotográficas y de video	239,357.18	0.00	239,357.18	0.00	0.00	0.00	239,357.18		
03	05	01	5000	5200	523	001	Cámara	211,561.73	0.00	211,561.73	0.00	0.00	0.00	211,561.73	Pieza	16
03	05	01	5000	5200	523	005	Videoproector	27,795.45	0.00	27,795.45	0.00	0.00	0.00	27,795.45	Pieza	2
03	05	01	5000	5300			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	438,367.22	0.00	438,367.22	0.00	0.00	0.00	438,367.22		
03	05	01	5000	5300	531		Equipo médico y de laboratorio	315,366.77	0.00	315,366.77	0.00	0.00	0.00	315,366.77		
03	05	01	5000	5300	531	004	Báscula con estadiómetro	26,726.40	0.00	26,726.40	0.00	0.00	0.00	26,726.40	Pieza	2
03	05	01	5000	5300	531	007	Camilla	21,854.40	0.00	21,854.40	0.00	0.00	0.00	21,854.40	Pieza	1
03	05	01	5000	5300	531	009	Carro rojo de emergencia	24,081.60	0.00	24,081.60	0.00	0.00	0.00	24,081.60	Pieza	2
03	05	01	5000	5300	531	024	Esteloscopio	3,860.02	0.00	3,860.02	0.00	0.00	0.00	3,860.02	Pieza	2
03	05	01	5000	5300	531	025	Estuche de diagnóstico	13,363.20	0.00	13,363.20	0.00	0.00	0.00	13,363.20	Pieza	2
03	05	01	5000	5300	531	027	Glucómetro	5,428.80	0.00	5,428.80	0.00	0.00	0.00	5,428.80	Pieza	3
03	05	01	5000	5300	531	028	Lámpara de exploración	3,132.00	0.00	3,132.00	0.00	0.00	0.00	3,132.00	Pieza	1
03	05	01	5000	5300	531	041	Muletas	752.49	0.00	752.49	0.00	0.00	0.00	752.49	Pieza	1
03	05	01	5000	5300	531	046	Silla de ruedas	9,602.02	0.00	9,602.02	0.00	0.00	0.00	9,602.02	Pieza	2
03	05	01	5000	5300	531	053	Tanque de oxígeno	60,545.04	0.00	60,545.04	0.00	0.00	0.00	60,545.04	Pieza	5
03	05	01	5000	5300	531	055	Unidad dental	146,020.80	0.00	146,020.80	0.00	0.00	0.00	146,020.80	Pieza	2
03	05	01	5000	5300	532		Instrumental médico y de laboratorio	123,000.45	0.00	123,000.45	0.00	0.00	0.00	123,000.45		
03	05	01	5000	5300	532	004	Baumanómetro	3,201.60	0.00	3,201.60	0.00	0.00	0.00	3,201.60	Pieza	2
03	05	01	5000	5300	532	019	Especios graves	3,841.92	0.00	3,841.92	0.00	0.00	0.00	3,841.92	Pieza	2
03	05	01	5000	5300	532	020	Estantería de farmacia	7,495.53	0.00	7,495.53	0.00	0.00	0.00	7,495.53	Pieza	1
03	05	01	5000	5300	532	032	Nebulizador	57,489.60	0.00	57,489.60	0.00	0.00	0.00	57,489.60	Pieza	12
03	05	01	5000	5300	532	033	Oftalmoscopio	26,453.57	0.00	26,453.57	0.00	0.00	0.00	26,453.57	Pieza	1
03	05	01	5000	5300	532	034	Otoscopio	5,200.05	0.00	5,200.05	0.00	0.00	0.00	5,200.05	Pieza	1
03	05	01	5000	5300	532	035	Pinzas	10,840.90	0.00	10,840.90	0.00	0.00	0.00	10,840.90	Pieza	2
03	05	01	5000	5300	532	038	Porta suero fijo en sala	2,547.36	0.00	2,547.36	0.00	0.00	0.00	2,547.36	Pieza	3
03	05	01	5000	5300	532	046	Vitrina	5,929.92	0.00	5,929.92	0.00	0.00	0.00	5,929.92	Pieza	2
03	05	01	5000	5400			Vehículos y Equipo de Transporte	697,199.44	0.00	697,199.44	0.00	0.00	0.00	697,199.44		
03	05	01	5000	5400	541		Vehículos y equipo terrestre	697,199.44	0.00	697,199.44	0.00	0.00	0.00	697,199.44		
03	05	01	5000	5400	541	006	Vehículo	697,199.44	0.00	697,199.44	0.00	0.00	0.00	697,199.44	Pieza	2
03	05	01	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,006,569.58	0.00	1,006,569.58	0.00	0.00	0.00	1,006,569.58		
03	05	01	5000	5600	562		Maquinaria y equipo Industrial	611,083.82	0.00	611,083.82	0.00	0.00	0.00	611,083.82		
03	05	01	5000	5600	562	006	Detector de metales	556,800.00	0.00	556,800.00	0.00	0.00	0.00	556,800.00	Pieza	2
03	05	01	5000	5600	562	017	Licudadora	54,283.82	0.00	54,283.82	0.00	0.00	0.00	54,283.82	Pieza	3
03	05	01	5000	5600	566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	237,946.16	0.00	237,946.16	0.00	0.00	0.00	237,946.16		
03	05	01	5000	5600	566	005	Plantas para soldar	8,266.16	0.00	8,266.16	0.00	0.00	0.00	8,266.16	Pieza	1
03	05	01	5000	5600	566	006	Reflector de luz	229,680.00	0.00	229,680.00	0.00	0.00	0.00	229,680.00	P	

- c) Crear, mantener y operar un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.
- d) Implementar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- e) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- f) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en sus Centros Penitenciarios.
- g) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal en materia de infraestructura y equipamiento.
- h) Disponer de las acciones necesarias para incorporar y capturar los registros biométricos para identificar a las personas privadas de la libertad de sus centros penitenciarios incluyendo huellas dactiloscópicas, fotografía con calidad biométrica e iris ocular.

B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES.														
APORTACIÓN FEDERAL		2,114,652.46		APORTACIÓN ESTATAL		0.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		2,114,652.46						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
03	05	02					Fortalecimiento de la Autoridad Administrativa Especializada del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes	2,114,652.46	0.00	2,114,652.46	0.00	0.00	0.00	2,114,652.46		
03	05	02	2000				Materiales y Suministros	397,049.07	0.00	397,049.07	0.00	0.00	0.00	397,049.07		
03	05	02	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	397,049.07	0.00	397,049.07	0.00	0.00	0.00	397,049.07		
03	05	02	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	324,876.10	0.00	324,876.10	0.00	0.00	0.00	324,876.10		
03	05	02	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes	324,876.10	0.00	324,876.10	0.00	0.00	0.00	324,876.10	Par/ Pieza	160
03	05	02	2000	2700	272		Prendas de seguridad y protección personal	72,172.97	0.00	72,172.97	0.00	0.00	0.00	72,172.97		
03	05	02	2000	2700	272	002	Botas tácticas	72,172.97	0.00	72,172.97	0.00	0.00	0.00	72,172.97	Pieza	40
03	05	02	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	217,603.39	0.00	217,603.39	0.00	0.00	0.00	217,603.39		
03	05	02	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	217,603.39	0.00	217,603.39	0.00	0.00	0.00	217,603.39		
03	05	02	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	29,073.23	0.00	29,073.23	0.00	0.00	0.00	29,073.23		
03	05	02	5000	5100	511	001	Anaqueles	7,779.64	0.00	7,779.64	0.00	0.00	0.00	7,779.64	Pieza	3
03	05	02	5000	5100	511	002	Archivero	21,293.59	0.00	21,293.59	0.00	0.00	0.00	21,293.59	Pieza	3
03	05	02	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	138,121.20	0.00	138,121.20	0.00	0.00	0.00	138,121.20		
03	05	02	5000	5100	515	002	Computadora portátil	97,440.00	0.00	97,440.00	0.00	0.00	0.00	97,440.00	Pieza	4
03	05	02	5000	5100	515	019	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	40,681.20	0.00	40,681.20	0.00	0.00	0.00	40,681.20	Pieza	10
03	05	02	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	50,408.96	0.00	50,408.96	0.00	0.00	0.00	50,408.96		
03	05	02	5000	5100	519	001	Aire acondicionado	50,408.96	0.00	50,408.96	0.00	0.00	0.00	50,408.96	Pieza	4
03	05	02	6000				Inversión Pública	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00		
03	05	02	6000	6200			Obra Pública en Bienes Propios	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00		
03	05	02	6000	6200	622		Edificación no habitacional	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00		
03	05	02	6000	6200	622	002	Mejoramiento y/o ampliación Dependencia: Secretaría de Seguridad Pública Nombre: Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes Domicilio: Calle Laguna de Tequesquitengo N. 102 esq. Laguna Tamagua, col. Santa Isabel Meta: Mejoramiento en la Instalaciones del CEMA (205 m2) Etapa: Única	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	Obra	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Crear y/o fortalecer la infraestructura del centro especializado, de las áreas de atención de las medidas no privativas de la libertad y del área para la atención de adicciones en la modalidad residencial, mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones básicas, de salud, sanitarias, reinserción social y de seguridad para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz y acorde a sus necesidades.
- b) Crear y/o fortalecer los espacios para mujeres adolescentes con medidas privativas de la libertad, así como los espacios para sus hijos en caso de tenerlos.
- c) Operadores o Intervinientes en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes:
 - 1. Capacitar a los intervinientes en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el Programa para Intervinientes de 50 horas.
 - 2. Capacitar a los Operadores (psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos tallerista, médicos, etc.) en el Curso de Especialización para Operadores en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes de 160 horas.
 - 3. Capacitar a los Guías Técnicos primero con el Programa de Formación Inicial para Guías Técnicos en el Sistema Integral de Justicia Penal para adolescentes, 490hrs. posteriormente tomar la especialización para Operadores del Sistema de 160 horas.
 - 4. Capacitar a los operadores de la Fiscalía con el curso de Especialización para agentes del ministerio público con enfoque en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, de 180 hrs.
 - 5. Capacitar en Justicia restaurativa a los Operadores en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes con el curso de; Especialización para los Operadores del SIJPA con Enfoque en Facilitadores de Mecanismo Alternativos 180 hrs.

C. SUBPROGRAMA: ACREDITACIÓN (CERTIFICACIÓN) DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA.

II. Acciones.

NO APLICA.

VI. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN.

A. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASES DE DATOS DEL SNSP.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN BASES DE DATOS DEL SNSP.				
APORTACIÓN FEDERAL	12,038,323.20	APORTACIÓN ESTATAL	5,862,944.19	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	17,901,267.39

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
04	06	01					Sistema Nacional de Información, base de datos del SNSP	6,608,323.20	5,430,000.00	12,038,323.20	5,862,944.19	0.00	5,862,944.19	17,901,267.39		
04	06	01	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	4,872,853.90	0.00	4,872,853.90	4,872,853.90		
04	06	01	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	4,872,853.90	0.00	4,872,853.90	4,872,853.90		
04	06	01	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	4,872,853.90	0.00	4,872,853.90	4,872,853.90		
04	06	01	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	4,872,853.90	0.00	4,872,853.90	4,872,853.90	Persona	23
04	06	01	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	347,090.29	0.00	347,090.29	347,090.29		
04	06	01	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	62,500.00	0.00	62,500.00	62,500.00		
04	06	01	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficinas	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
04	06	01	2000	2100	211	001	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Lote	1
04	06	01	2000	2100	212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	32,500.00	0.00	32,500.00	32,500.00		
04	06	01	2000	2100	212	001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	32,500.00	0.00	32,500.00	32,500.00	Lote	1
04	06	01	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	41,000.00	0.00	41,000.00	41,000.00		
04	06	01	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	41,000.00	0.00	41,000.00	41,000.00		
04	06	01	2000	2600	261	001	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	41,000.00	0.00	41,000.00	41,000.00	Litro	2,050
04	06	01	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	16,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00		
04	06	01	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	16,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00		
04	06	01	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	16,000.00	0.00	16,000.00	16,000.00	Pieza	1
04	06	01	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	227,590.29	0.00	227,590.29	227,590.29		
04	06	01	2000	2900	291		Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	24,120.69	0.00	24,120.69	24,120.69		
04	06	01	2000	2900	291	001	Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	24,120.69	0.00	24,120.69	24,120.69	Lote	1
04	06	01	2000	2900	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	173,469.60	0.00	173,469.60	173,469.60		
04	06	01	2000	2900	294	001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	173,469.60	0.00	173,469.60	173,469.60	Lote	1
04	06	01	2000	2900	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
04	06	01	2000	2900	296	001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Lote	1
04	06	01	3000				Servicios Generales	4,554,223.20	4,000,000.00	8,554,223.20	503,000.00	0.00	503,000.00	9,057,223.20		
04	06	01	3000	3100			Servicios Básicos	3,865,000.00	4,000,000.00	7,865,000.00	330,000.00	0.00	330,000.00	8,195,000.00		
04	06	01	3000	3100	317		Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	3,865,000.00	4,000,000.00	7,865,000.00	330,000.00	0.00	330,000.00	8,195,000.00		
04	06	01	3000	3100	317	001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	3,865,000.00	4,000,000.00	7,865,000.00	0.00	0.00	0.00	7,865,000.00	Servicio	21
04	06	01	3000	3100	317	002	Servicios de internet	0.00	0.00	0.00	330,000.00	0.00	330,000.00	330,000.00	Servicio	2
04	06	01	3000	3200			Servicio de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00		
04	06	01	3000	3200	327		Arrendamiento de activos intangibles	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00		
04	06	01	3000	3200	327	001	Renovación de licencias	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Servicio	1
04	06	01	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	689,223.20	0.00	689,223.20	21,000.00	0.00	21,000.00	710,223.20		
04	06	01	3000	3500	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	21,000.00	0.00	21,000.00	21,000.00		
04	06	01	3000	3500	355	001	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	21,000.00	0.00	21,000.00	21,000.00	Servicio	3
04	06	01	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, obos equipos y herramienta	689,223.20	0.00	689,223.20	0.00	0.00	0.00	689,223.20		
04	06	01	3000	3500	357	005	Póliza de mantenimiento de equipo AFIS	600,000.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	Póliza	1
04	06	01	3000	3500	357	006	Mantenimiento aires acondicionados	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	Póliza	6
04	06	01	3000	3500	357	007	Mantenimiento a la infraestructura del SITE	83,223.20	0.00	83,223.20	0.00	0.00	0.00	83,223.20	Servicio	1
04	06	01	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	92,000.00	0.00	92,000.00	92,000.00		
04	06	01	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	32,000.00	0.00	32,000.00	32,000.00		
04	06	01	3000	3700	371	001	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	32,000.00	0.00	32,000.00	32,000.00	Traslado	4
04	06	01	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00		
04	06	01	3000	3700	375	001	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Traslado	60
04	06	01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,054,100.00	1,430,000.00	3,484,100.00	140,000.00	0.00	140,000.00	3,624,100.00		
04	06	01	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	704,100.00	1,430,000.00	2,134,100.00	140,000.00	0.00	140,000.00	2,274,100.00		
04	06	01	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	537,700.00	0.00	537,700.00	0.00	0.00	0.00	537,700.00		
04	06	01	5000	5100	511	001	Mesa	18,900.00	0.00	18,900.00	0.00	0.00	0.00	18,900.00	Pieza	3
04	06	01	5000	5100	511	002	Silla	124,800.00	0.00	124,800.00	0.00	0.00	0.00	124,800.00	Pieza	26
04	06	01	5000	5100	511	008	Sillón	25,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	Pieza	2
04	06	01	5000	5100	511	009	Anaqueles	63,000.00	0.00	63,000.00	0.00	0.00	0.00	63,000.00	Pieza	6
04	06	01	5000	5100	511	010	Mampara	306,000.00	0.00	306,000.00	0.00	0.00	0.00	306,000.00	Pieza	18
04	06	01	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	85,400.00	1,430,000.00	1,515,400.00	140,000.00	0.00	140,000.00	1,655,400.00		
04	06	01	5000	5100	515	002	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	140,000.00	0.00	140,000.00	140,000.00	Pieza	3
04	06	01	5000	5100	515	004	Equipo de seguridad informática (Firewall, IPS, Anti-Spam)	0.00	660,000.00	660,000.00	0.00	0.00	0.00	660,000.00	Pieza	11
04	06	01	5000	5100	515	008	Pantalla para PC	25,200.00	0.00	25,200.00	0.00	0.00	0.00	25,200.00	Pieza	4
04	06	01	5000	5100	515	010	Servidor de cómputo	0.00	770,000.00	770,000.00	0.00	0.00	0.00	770,000.00	Pieza	11
04	06	01	5000	5100	515	012	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Pieza	10
04	06	01	5000	5100	515	020	Teléfono IP	10,200.00	0.00	10,200.00	0.00	0.00	0.00	10,200.00	Pieza	2
04	06	01	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	81,000.00	0.00	81,000.00	0.00	0.00	0.00	81,000.00		
04	06	01	5000	5100	519	001	Aire acondicionado (Minisplit)	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Pieza	4
04	06	01	5000	5100	519	002	Circuito cerrado de televisión (CCTV)	19,000.00	0.00	19,000.00	0.00	0.00	0.00	19,000.00	Pieza	1
04	06	01	5000	5100	519	004	Sistema de control de acceso	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00	Pieza	2
04	06	01	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00		
04	06	01	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00		
04	06	01	5000	5600	565	001	Equipo de enlaces de datos inalámbricos o de microondas en 4.9 GHz	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	Pieza	1
04	06	01	5000	5900			Activos Intangibles	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
04	06	01	5000	5900	597		Licencias Informáticas e Intelectuales	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00		
04	06	01	5000	5900	597	001	Licencias	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	Licencia	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- Cumplir con el Suministro, Oportunidad e Integridad en los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública, para elevar el porcentaje de evaluación conforme el Proyecto de Inversión FASP 2021 y la Metodología establecida en el acuerdo 16/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016.

- b) Enviar oportunamente a "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, la información mensual de incidencia delictiva general y específica por delito (a nivel estatal y desagregada a nivel municipal para la totalidad de sus municipios), así como de víctimas, de conformidad con los plazos, formatos, especificaciones, criterios metodológicos, formatos y manuales de llenado, y a través de los medios electrónicos establecidos para el efecto, y cumpliendo con los criterios de calidad de la información definidos conforme el Acuerdo 13/XXXVIII/15 Nueva metodología para el registro y reporte de la incidencia delictiva aprobado en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2015.
- c) Garantizar que los primeros respondientes cuenten con los accesos y medios necesarios para realizar el Registro Nacional de Detenciones. Asimismo, capacitar su estado de fuerza en el uso correcto de dicho Registro.
- d) Realizar la totalidad de las modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones de los registros de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública en el Sistema de Administración de Usuarios (SAU), correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cumplimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- e) Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, conectividad recursos humanos, usuarios, contraseñas, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación para el seguimiento y captura del Informe Policial Homologado.
- f) Suministrar y mantener actualizada la información de datos generales, personales y biométricos necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
- g) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las Bases de Datos Criminalísticas y de Personal de Seguridad Pública.
- h) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 15 de junio de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un detalle técnico de las acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.
- i) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- j) Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.
- k) Informar antes del 31 de diciembre a "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información con un reporte en el formato que establezca el CNI del motivo por el cual los municipios no capturan el Informe Policial Homologado (IPH), a efecto de realizar las gestiones necesarias para regularizar el suministro de información y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

B. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.														
APORTACIÓN FEDERAL		6,211,672.00		APORTACIÓN ESTATAL		11,946,667.79		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		18,158,339.79						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GNERICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	06	02					Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	6,211,672.00	0.00	6,211,672.00	2,295,810.43	9,650,857.36	11,946,667.79	18,158,339.79		
04	06	02	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	2,295,810.43	9,650,857.36	11,946,667.79	11,946,667.79		
04	06	02	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	2,295,810.43	9,650,857.36	11,946,667.79	11,946,667.79		
04	06	02	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	2,295,810.43	9,650,857.36	11,946,667.79	11,946,667.79		
04	06	02	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	2,295,810.43	9,650,857.36	11,946,667.79	11,946,667.79	Persona	70
04	06	02	3000				Servicios Generales	6,211,672.00	0.00	6,211,672.00	0.00	0.00	0.00	6,211,672.00		
04	06	02	3000	3500			Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	6,211,672.00	0.00	6,211,672.00	0.00	0.00	0.00	6,211,672.00		
04	06	02	3000	3500	353		Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	6,211,672.00	0.00	6,211,672.00	0.00	0.00	0.00	6,211,672.00		
04	06	02	3000	3500	353	002	Mantenimiento y conservación de equipos de comunicación	850,000.00	0.00	850,000.00	0.00	0.00	0.00	850,000.00	Servicio	1
04	06	02	3000	3500	353	003	Mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima	5,361,672.00	0.00	5,361,672.00	0.00	0.00	0.00	5,361,672.00	Servicio	1

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Dar cumplimiento a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (Nueve, uno, Uno) emitida por el “EL SECRETARIADO”.
- b) Operar y administrar el servicio de atención de llamadas de emergencia a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, así como del servicio de denuncia anónima a través del número único armonizado 089 a nivel nacional.
- c) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales para que acudan y mantengan el personal de despacho con el nivel de autoridad o de mando necesario para garantizar que se brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1 y del 0-89.
- d) Actualizar, ante el Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”, el listado de personal destinado para la operación del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del Servicio de Atención de Llamadas de Denuncia Anónima 089, mismos que deberán de estar debidamente inscritos en la Base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- e) En el caso de la puesta en operación de un despacho remoto, “LA ENTIDAD” deberá garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático en su caso, capacitación para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia y/o corporación encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- f) Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de conformidad con el programa y los contenidos temáticos que para tales fines proporcione “EL SECRETARIADO” a través del Centro Nacional de Información.
- g) Remitir al Centro Nacional de Información de “EL SECRETARIADO”, la estadística y los reportes detallados, con la información de las llamadas de emergencia, los tiempos promedio de atención y el monitoreo de la calidad de la recepción de las llamadas del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia la información remitida deberá estar alineada al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 y deberá proporcionarse en los formatos y la periodicidad que establezca dicho Centro Nacional.

- h) Reportar los incidentes de emergencia y denuncias anónimas y utilizando a) el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente y b) el Catálogo Nacional de Denuncia Anónima.
- i) Establecer acciones enfocadas a reducir los tiempos de atención; mejoren la calidad del servicio prestado a la población y disminuyan las llamadas improcedentes del Servicio de Emergencias 9-1-1.
- j) Proveer las comunicaciones e infraestructura necesaria para implementar el modelo de operación "MISMO TECHO" en todos los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando la coordinación en la atención de la llamada de emergencia reportada por la población.
- k) Permitir al Centro Nacional de Información el acceso a las bases de datos de la información generada en los Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 y del servicio de denuncia anónima 0-89 la "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través del Sistema de Gestión de Información (BI) de la Red Nacional de Telecomunicaciones o los medios que dicho Centro establezca, para conformar la base de datos del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.
- l) Participar con el Centro Nacional Información de "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189, 190 y 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantice el uso de la georreferenciación, así como la recepción de mensajes SMS para la atención de las llamadas de emergencia respetando lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- m) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- n) Difundir y promover el buen uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia 9-1-1 y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 0-89, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".
- o) Apegar la imagen institucional del 9-1-1 en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", con base en lo establecido en el Manual de identidad del 9-1-1 publicado en la página de "EL SECRETARIADO".
- p) Integrar la APP 9-1-1 nacional a los servicios de atención de llamadas de emergencia que opere "LA ENTIDAD FEDERATIVA", Así como promover su difusión y buen uso de la misma.
- q) Promover la firma de convenios de colaboración para brindar la atención de las emergencias médicas prehospitarias en coordinación con el/los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como convenios de colaboración que permitan la atención oportuna de las personas víctimas de violencia por razón de género (mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas de la tercera edad) o que sufran alguna discapacidad o discriminación.
- r) Desarrollar y entregar de manera oficial ante el Centro Nacional del Información de "EL SECRETARIADO", en la primera semana del mes de octubre de 2021, un diagnóstico para identificar los requisitos y modificaciones legales y presupuestales para implementar a más tardar el 1 de enero de 2024 un servicio de carrera para el Servicio de Emergencias 9-1-1, con el fin de cumplimentar el Acuerdo 06/XLIII/17 y el artículo 111 bis de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- s) Proporcionar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", en el momento que se requiera, la información de todos aquellos eventos clasificados de alto impacto que ocurran en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", los cuales sean identificados por medio de las llamadas de emergencia al 9-1-1 y por las cámaras del Sistema de Video Vigilancia Estatal. Dicha información deberá ser remitida a través de los medios tecnológicos que sean establecidos para tal fin.
- t) Ejercer los recursos destinados al Subprograma observando lo establecido en la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, aprobada por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 10/XLIII/17, garantizando administración y operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

- u) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 15 de junio de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, el detalle técnico de las acciones relativas al subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.
- v) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- w) Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.

C. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN														
APORTACIÓN FEDERAL		8,131,423.45		APORTACIÓN ESTATAL		5,200,000.00		FINANCIAMIENTO CONJUNTO		13,331,423.45						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	06	03					Red Nacional de Radiocomunicación	8,131,423.45	0.00	8,131,423.45	5,200,000.00	0.00	5,200,000.00	13,331,423.45		
04	06	03	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	5,200,000.00	0.00	5,200,000.00	5,200,000.00		
04	06	03	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	5,200,000.00	0.00	5,200,000.00	5,200,000.00		
04	06	03	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	5,200,000.00	0.00	5,200,000.00	5,200,000.00		
04	06	03	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	5,200,000.00	0.00	5,200,000.00	5,200,000.00	Persona	15
04	06	03	3000				Servicios Generales	4,691,584.24	0.00	4,691,584.24	0.00	0.00	4,691,584.24			
04	06	03	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,691,584.24	0.00	4,691,584.24	0.00	0.00	4,691,584.24			
04	06	03	3000	3500	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	4,691,584.24	0.00	4,691,584.24	0.00	0.00	4,691,584.24			
04	06	03	3000	3500	357	001	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	4,691,584.24	0.00	4,691,584.24	0.00	0.00	4,691,584.24	Servicio	2	
04	06	03	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,439,839.21	0.00	3,439,839.21	0.00	0.00	3,439,839.21			
04	06	03	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,439,839.21	0.00	3,439,839.21	0.00	0.00	3,439,839.21			
04	06	03	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	3,139,839.21	0.00	3,139,839.21	0.00	0.00	3,139,839.21			
04	06	03	5000	5600	565	009	Terminal digital portátil	3,139,839.21	0.00	3,139,839.21	0.00	0.00	3,139,839.21	Equipo/ Pieza	74	
04	06	03	5000	5600	566		Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00			
04	06	03	5000	5600	566	009	Batería para terminal digital portátil (radio portátil)	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	250	

II. Acciones.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación del servicio.
- b) Remitir a más tardar el 30 de noviembre del 2021, al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" el reporte de la red estatal con fecha de corte al 30 de septiembre en el formato que establezca el CNI.
- c) Garantizar la cobertura y operación de la Red Nacional de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", así como configurar y adscribir a la Red Nacional, todos los equipos de radiocomunicación que se adquieran.
- d) Entregar reporte de las terminales inscritas en la Red Nacional, con el formato que establezca el Centro Nacional de Información. Este formato será entregado el primero de junio y el 30 de noviembre del 2021.
- e) Elaborar y entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", previo al ejercicio de los recursos y a más tardar el 31 de mayo de 2021 en el formato que establezca el Centro Nacional de Información, un detalle técnico de las

acciones relativas al Subprograma, a fin de que el Centro Nacional de Información en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales contados a partir de su recepción, emita el dictamen correspondiente.

- f) Obtener dictamen procedente del Formato para la Descripción Técnica de Conceptos FASP 2021 relativo al subprograma antes del 30 de septiembre del 2021.
- g) Enviar al Centro Nacional de Información evidencia documental que indique que la entidad ha ejercido o comprometido los recursos conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, observando el principio de anualidad y a más tardar el último día hábil del mes de octubre del 2021.

D. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y GEOLOCALIZACIÓN.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

NO APLICA.

II. Acciones.

NO APLICA.

VII. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL REGISTRO VEHICULAR (REPUVE)

A. SUBPROGRAMA: REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.														
APORTACIÓN FEDERAL		7,235,242.39	APORTACIÓN ESTATAL			1,145,250.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			8,380,492.39						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GENERAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
04	07	01					Registro Público Vehicular	7,235,242.39	0.00	7,235,242.39	1,145,250.00	0.00	1,145,250.00	8,380,492.39		
04	07	01	1000				Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	750,250.00	0.00	750,250.00	750,250.00		
04	07	01	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	750,250.00	0.00	750,250.00	750,250.00		
04	07	01	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	750,250.00	0.00	750,250.00	750,250.00	Persona	7
04	07	01	3000				Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	395,000.00	0.00	395,000.00	395,000.00		
04	07	01	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	95,000.00	0.00	95,000.00	95,000.00		
04	07	01	3000	3100	311		Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	95,000.00	0.00	95,000.00	95,000.00		
04	07	01	3000	3100	311	001	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	95,000.00	0.00	95,000.00	95,000.00	Servicio	1
04	07	01	3000	3200			Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
04	07	01	3000	3200	322		Arrendamiento de edificios	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
04	07	01	3000	3200	322	001	Arrendamiento de edificios y locales	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Servicio	1
04	07	01	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,235,242.39	0.00	7,235,242.39	0.00	0.00	0.00	7,235,242.39		
04	07	01	5000	5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	7,235,242.39	0.00	7,235,242.39	0.00	0.00	0.00	7,235,242.39		
04	07	01	5000	5600	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	7,235,242.39	0.00	7,235,242.39	0.00	0.00	0.00	7,235,242.39		
04	07	01	5000	5600	565	001	Antena lectora RFID direccional (arco lector)	7,235,242.39	0.00	7,235,242.39	0.00	0.00	0.00	7,235,242.39	Equipo	3

II. Acciones.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- a) Promover la Homologación su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- b) Continuar con el suministro de la información para contar con una base de datos completa y actualizada.
- c) Disponer lo necesario para garantizar la actualización del Padrón Vehicular en la Base de Datos del REPUVE.

- d) Mantener la operación de los módulos de Inscripción Vehicular y los Puntos de Monitoreo Vehicular para lectura RFID.
- e) Disponer lo necesario para garantizar la conectividad de los Puntos de Monitoreo Vehicular con Plataforma México.
- f) Colocar la constancia de inscripción al parque vehicular de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas definidas para 2021.
- g) Instrumentar sistemas eficientes de información que permitan la coordinación entre la Dirección General del Registro Público Vehicular y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para garantizar el suministro, integración, validación e intercambio de información, así como el cumplimiento de metas y alcances respectivos.
- h) Integrar el proyecto del Registro Público Vehicular, para la implementación total del Subprograma en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", definiendo los objetivos anuales en materia de constancias, módulos y puntos de monitoreo vehicular, así como de los procedimientos y acciones para el seguimiento y atención de la información generada por éstos.
- i) Reportar los avances alcanzados en el Subprograma REPUVE e información inherente al mismo, en los formatos que el Registro Público Vehicular determine.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Metas, cuadro de conceptos de gasto y montos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.																
APORTACIÓN FEDERAL				1,200,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	5,616,812.09	FINANCIAMIENTO CONJUNTO			6,816,812.09						
EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPÍTULO	CONCEPTO	PARTIDA GÉNÉRICA	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
00	00						Seguimiento y Evaluación de los Programas	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	5,616,812.09	0.00	5,616,812.09	6,816,812.09		
00	00	00	1000				Programas									
00	00	00	1000	1200			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	4,110,000.00	0.00	4,110,000.00	4,110,000.00		
00	00	00	1000	1200	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	4,110,000.00	0.00	4,110,000.00	4,110,000.00		
00	00	00	1000	1200	121	001	Honorarios	0.00	0.00	0.00	4,110,000.00	0.00	4,110,000.00	4,110,000.00	Persona	14
00	00	00	2000				Materiales y Suministros	0.00	0.00	0.00	535,812.09	0.00	535,812.09	535,812.09		
00	00	00	2000	2100			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	190,000.00	0.00	190,000.00	190,000.00		
00	00	00	2000	2100	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00		
00	00	00	2000	2100	211	001	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Lote	1
00	00	00	2000	2100	212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
00	00	00	2000	2100	212	001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1
00	00	00	2000	2100	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00		
00	00	00	2000	2100	214	001	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00	Lote	1
00	00	00	2000	2100	216		Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00		
00	00	00	2000	2100	216	001	Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Lote	1
00	00	00	2000	2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	260,000.00	0.00	260,000.00	260,000.00		
00	00	00	2000	2600	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	260,000.00	0.00	260,000.00	260,000.00		
00	00	00	2000	2600	261	001	Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	Litro	12,500
00	00	00	2000	2600	261	002	Aditivos	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Litro	100
00	00	00	2000	2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
00	00	00	2000	2700	271		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
00	00	00	2000	2700	271	001	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Pieza	16
00	00	00	2000	2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	35,812.09	0.00	35,812.09	35,812.09		
00	00	00	2000	2900	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00		
00	00	00	2000	2900	294	001	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	Lote	1
00	00	00	2000	2900	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	17,812.09	0.00	17,812.09	17,812.09		
00	00	00	2000	2900	296	001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	17,812.09	0.00	17,812.09	17,812.09	Lote	1
00	00	00	3000				Servicios Generales	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	485,000.00	0.00	485,000.00	1,685,000.00		
00	00	00	3000	3100			Servicios Básicos	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
00	00	00	3000	3100	318		Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
00	00	00	3000	3100	318	001	Servicio postal	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Servicio	75
00	00	00	3000	3300			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00		
00	00	00	3000	3300	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00		
00	00	00	3000	3300	331	001	Encuesta institucional	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Servicio	1
00	00	00	3000	3300	331	002	Informe anual de evaluación	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	Servicio	1

EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA GUBERNAMENTAL	BIEN	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL Y SUBPROGRAMAS	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
00	00	00	3000	3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00		
00	00	00	3000	3500	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00		
00	00	00	3000	3500	355	001	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	70,000.00	Servicio	20
00	00	00	3000	3700			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	385,000.00	0.00	385,000.00	385,000.00		
00	00	00	3000	3700	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	205,000.00	205,000.00		
00	00	00	3000	3700	371	001	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	205,000.00	0.00	205,000.00	205,000.00	Traslado	30
00	00	00	3000	3700	372		Pasajes terrestres	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00		
00	00	00	3000	3700	372	001	Pasajes terrestres nacionales	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Traslado	25
00	00	00	3000	3700	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00	160,000.00		
00	00	00	3000	3700	375	001	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00	160,000.00	Traslado	60
00	00	00	5000				Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	486,000.00	0.00	486,000.00	486,000.00		
00	00	00	5000	5100			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	400,000.00	400,000.00		
00	00	00	5000	5100	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	55,000.00	55,000.00		
00	00	00	5000	5100	511	003	Escritorio	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	Pieza	2
00	00	00	5000	5100	511	010	Sillón ejecutivo	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Pieza	4
00	00	00	5000	5100	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
00	00	00	5000	5100	515	001	Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	Pieza	1
00	00	00	5000	5100	515	002	Computadora portátil	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	25,000.00	25,000.00	Pieza	1
00	00	00	5000	5100	515	003	Escáner	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00	Pieza	1
00	00	00	5000	5100	515	005	Multifuncional	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Pieza	3
00	00	00	5000	5100	515	007	Servidor	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Pieza	1
00	00	00	5000	5100	515	008	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	0.00	0.00	0.00	55,000.00	0.00	55,000.00	55,000.00	Pieza	9
00	00	00	5000	5100	515	009	Teléfono digital	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Pieza	3
00	00	00	5000	5100	515	010	Disco duro externo	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Pieza	5
00	00	00	5000	5100	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00		
00	00	00	5000	5100	519	001	Aire acondicionado	0.00	0.00	0.00	45,000.00	0.00	45,000.00	45,000.00	Pieza	3
00	00	00	5000	5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	26,000.00	0.00	26,000.00	26,000.00		
00	00	00	5000	5200	521		Equipos y aparatos audiovisuales	0.00	0.00	0.00	26,000.00	0.00	26,000.00	26,000.00		
00	00	00	5000	5200	521	001	Pantalla	0.00	0.00	0.00	26,000.00	0.00	26,000.00	26,000.00	Pieza	2
00	00	00	5000	5900			Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00		
00	00	00	5000	5900	597		Licencias informáticas e intelectuales	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00		
00	00	00	5000	5900	597	001	Licencias	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Licencia	10

II. Acciones.

“LAS PARTES” ejecutarán las siguientes acciones.

“EL SECRETARIADO” deberá:

- Emitir a través de la Dirección General de Planeación, a más tardar el último día hábil de agosto de 2021 Los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP2021, en lo sucesivo “LINEAMIENTOS”, a que se refieren los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), aprobados en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XLVI/20, en lo sucesivo “Criterios Generales”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá:

- A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a realizar acciones específicas para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, para lo cual deberá considerar los criterios, metodologías y entregables establecidos en los “LINEAMIENTOS”, así como lo previsto en los “Criterios Generales”.
- Se compromete a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, en su caso, para apoyar el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- Se compromete a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior, con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP, asimismo elaborar y comunicar los



diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.


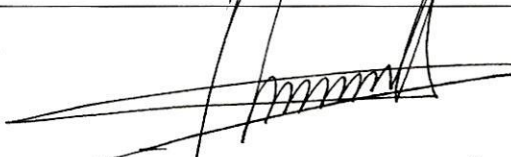








- e) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera mensual.
- f) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normativa aplicable; Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".
- g) Reintegrar los recursos del FASP con sus rendimientos financieros, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021 a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2022.
- h) Cubrir los pagos de los recursos del FASP que se encuentren comprometidos o devengados pero no pagados al 31 de diciembre de 2021, a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2022 y una vez cumplido el plazo referido los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido en los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.gob.mx/sesnsp, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN CUATRO EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.	
FIRMAS	
POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
 C. ÁNGEL PEDRAZA LÓPEZ SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO	 C. JORGE ARTURO CONTRERAS CASTILLO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

 C. DAVID PÉREZ ESPARZA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN	 C. AURELIO AROY MENDOZA RAMÍREZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
 C. LUIS R. GARCÍA LÓPEZ GUERRERO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
 C. MAURICIO IBARRA ROMO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN	
 C. MIRIAM GONZALEZ HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO	
 C. ARTURO SABINO ARCOS ÁVILA DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO	
 C. EDUARDO BONILLA MAGAÑA DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR	
 C. MARGARITA GRACIA AGUILAR DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN	

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CELEBRADO CON EL ESTADO DE QUINTANA ROO.